

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CÁTEDRA DE LA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”.-**

En la ciudad de Córdoba, a .. de ..... de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, nombrado en fecha 15 de junio de 2019, en nombre y representación de la Corporación Municipal, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.l de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

**EXPONEN**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Córdoba tiene fijado entre sus objetivos prioritarios, el desarrollo de una política de diálogo y de fomento de la cultura de la paz, como mecanismos participativos que desarrolla a través de sus competencias en las distintas delegaciones municipales, resultando de aplicación la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la acción y del servicio exterior del Estado (posterior a la LRSAL).

**SEGUNDO.** Que la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos, desde que fue creada en el 2006, y a través de las actividades que desarrolla, pretende contribuir a la difusión de la cultura de la Paz y a la aportación de los valores del diálogo y la educación como elementos indispensables en la gestión y resolución pacífica de los conflictos.



**TERCERO.** Que, con fecha 27 de junio de 2000, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.

**CUARTO.** Que en consecuencia con lo anterior y reconociendo la importancia que para ambas Instituciones tiene el fomento y promoción de los valores de la cultura, el diálogo, la paz y la participación, en la resolución de todo tipo de conflictos, tanto a nivel mundial como local, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración permanente, con independencia del plazo de vigencia procedente a efectos de la financiación concreta del programa a desarrollar.

## CLÁUSULAS GENERALES

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es el desarrollo conjunto por parte de la Universidad de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto denominado “ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”.

### **SEGUNDA.- Contenido del Proyecto.**

La Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba aceptan realizar este proyecto de acuerdo con los siguientes objetivos, para lo que acometerán la realización de las actividades que se indican a continuación:

- **OBJETIVOS:**

Entre los objetivos que se pretenden alcanzar se incluyen los siguientes:

- Complementar la formación de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades fuera del aula con la participación en cursos, congresos y actividades similares que supongan una visión global de la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos.
- Organización de estas actividades para que participe igualmente la ciudadanía en los mismos, pues dichas actividades son de carácter abierto.
- Convertir a Córdoba en una ciudad referente a nivel nacional e internacional, para el diálogo y el entendimiento entre los pueblos y para la difusión de la cultura

de la paz.

- Fomentar la educación para la paz como un valor esencial en la formación de la ciudadanía.
- Convocar en Córdoba a expertos mundiales sobre las materias.
- Desarrollar programas formativos en estas materias para su difusión masiva a través de medios públicos de comunicación.

- ACTIVIDADES:

La Cátedra de la Unesco de Resolución de Conflictos:

1. DISEÑO DE TALLERES DE APOYO AL PROCESO DE PAZ E INTEGRACIÓN DE COLECTIVOS VULNERABLES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN (COLOMBIA).

En el marco de los procesos de colaboración desarrollados por la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos y la Alcaldía de Medellín y el Centro de Análisis y Estudios Políticos de esta ciudad, vamos a desarrollar unos talleres para impartir en modo presencial y online en las comunas desfavorecidas de los distritos de esta ciudad. Se trata de una actividad de indiscutible cooperación en la que la presencia del Ayuntamiento de Córdoba, hace muestra una vez más de su solidaridad con procesos de paz e integración de colectivos más desfavorecidos. Tras el proceso de paz firmado en el año 2016, son numerosos los organismos internacionales que se han volcado en apoyo a la consolidación de la paz que no puede desarrollarse sin la debida integración de los exguerrilleros y sus familias en las comunas o barrios en los que se han ido asentando.

Por nuestra parte, ya hemos desarrollado una labor previa el pasado mes de abril. Con este proyecto que ahora se presenta vamos a poner a su disposición el material necesario para la impartición práctica de estos talleres que consistirá en lecciones en modo online y en sesiones presenciales para las que se elaborará el material oportuno a utilizar por parte de los docentes que intervendrán en la zona.

FECHA DE ACTUACIÓN: noviembre 2021

2. MESA REDONDA REAL INSTITUTO ELCANO Organización de una mesa redonda en otoño, en colaboración con el Real Instituto Elcano sobre algún tema de actualidad e interés sobre la geopolítica internacional. El Real Instituto Elcano es la institución de más prestigio en España como contenedor y difusor de pensamiento y análisis de las relaciones internacional y del papel de España en el mundo.

Hasta el presente ya hemos organizado cinco mesas con esta institución que han tenido bastante seguimiento del público. Se conforman con dos investigadores senior del instituto, que exponen su visión de algún tema de actualidad y a continuación se debate con el público. Hasta el presente hemos tocado los siguientes temas: conflictos en el mediterráneo, globalización y radicalización del terrorismo, crisis nuclear en Corea del Norte, mujeres en organismos internacionales, relaciones USA-China. El tema se elige en función de la actualidad del momento en el que se vaya a celebrar la actividad.

El interés público consiste en facilitar el acceso a investigadores de Elcano de primer nivel a la ciudadanía, para que pueda conocer de primera mano las más recientes investigaciones sobre problemas de interés global.

FECHA DE ACTUACIÓN: otoño 2021

3. PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS DEL VI CONGRESO “CORDOBA CIUDAD DE ENCUENTRO Y DIÁLOGO. LA DEMOCRACIA DE LOS ALGORITMOS”, Todas las ponencias del Congreso que se celebró en junio de 2021 han sido grabadas y los participantes entregarán sus intervenciones o bien se transcribirán para su corrección. Una vez completado el proceso de revisión de textos, se procederá a la maquetación, diseño, edición e impresión de un libro con las actas del Congreso, para que quede constancia escrita del mismo y pueda ser difundido entre instituciones, estudiantes y ciudadanía interesados en la temática. La calidad y nivel intelectual de los participantes aconsejan que sus posicionamientos, reflexiones, intervenciones, etc., queden recogidas en textos que a lo largo del tiempo permitan observar cómo evolucionan los planteamientos en torno a las cuestiones propuestas. El impacto de estos libros va más allá del propio congreso y permite la difusión a quienes en su día participaron y a quienes no les fue posible. De ahí el interés público y social de esta acción.

FECHA DE LA ACTUACIÓN: diciembre de 2021

#### 4. CONFERENCIAS DE EXPERTOS EN MEDIACIÓN Y CONFLICTOS

Se organizarán dos seminarios en fechas por determinar con expertos internacionales sobre mediación en conflictos, análisis jurídico institucional e histórico de la cultura de paz y la organización jurídica internacional de la paz. El Prof. Francisco Gorjón de la Universidad Autónoma de Nuevo León en Monterrey (México). Y la experta en comunicación política Prof<sup>a</sup> Isela Carrasco Reyes, codirectora del Centro latinoamericano para el diálogo y la convivencia de

Veracruz (México) Ambas estarán dirigidas a los estudiantes de la Universidad de Córdoba de grado, postgrado y doctorado y a la ciudadanía en general. La experiencia de ambos es fundamental en el desarrollo de esta ciencia y será un elemento importante también en la configuración de Córdoba como espacio de paz y diálogo. El interés público y social viene determinado por la necesidad de la difusión de los métodos alternativos de resolución de conflictos, como una vía pacífica, eficaz y no costosa en la regulación y resolución de contiendas de todo tipo.

FECHA DE ACTUACIÓN: septiembre-noviembre de 2021

Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades): La organización de todas las actividades se realizará por la Cátedra Unesco de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba, con los medios materiales y personales asignados por la UCO a dicha institución.

Lugar y fechas de realización de la/s Actividad/es: La primera actividad se editará en Córdoba en el mes de noviembre de 2021. La segunda por determinar en octubre o noviembre en el edificio del antiguo rectorado. La tercera está prevista la edición en Córdoba antes de finalizar el año. La cuarta en el edificio del antiguo rectorado con difusión en streaming en los meses de septiembre-primera semana de noviembre.

#### **TERCERA.- Financiación.**

El coste del presente Proyecto queda fijado en 10.000 euros.

#### **Ingresos. TIPO DE INGRESO CANTIDAD**

- Aportación de la Entidad: 0€
- Subvención de la Delegación de Presidencia y Políticas Transversales del Ayuntamiento de Córdoba 10.000€

TOTAL PRESUPUESTO: 10.000€

#### **Gastos. TIPO DE GASTO Y CONCEPTO CANTIDAD PRESUPUESTADA Y SOLICITADA**

- Impartición docencia talleres de paz en modo virtual 500€
- Elaboración de textos para talleres de paz, elaboración de materiales didácticos y prácticos, elaboración de material digital de los programas

docentes. Maquetación, diseño e impresión digital 2.350€.

- Mesa redonda Real Instituto Elcano 1.250€
- Maquetación, impresión y transcripción ponencias Actas 2.500€
- Edición, diseño y corrección de Actas. 1.000€
- Viajes de expertos y alojamiento 2.400€

TOTAL GASTOS: 10.000€

La Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el 100 % del coste de las acciones que se desarrollen de entre las indicadas en el apartado anterior, durante el período de vigencia del presente convenio y hasta un máximo de 10.000 euros.

A tal efecto consta en el expediente documento contable RC definitivo, nº de operación 220210044425, de 2 de agosto de 2021, por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de 2021, Z A13 3200 45391 0 PRESIDENCIA. CONVENIO CÁTEDRA UNESCO.

#### **CUARTA.- Duración del Convenio.**

El presente convenio tendrá vigencia a efectos económicos y de otras obligaciones desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

#### **QUINTA.- Extinción.**

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

#### **SEXTA.- Pago.**

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo previsto en la Base 50: PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, al ser por su cuantía de pago anticipado todas las Subvenciones y Convenios cuyo importe no supere los 25.000 €, quedando exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 15.3 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al no exceder de la cantidad de 12.000 euros.

**SÉPTIMA.- Reintegro de la subvención y criterios de graduación ante posibles incumplimientos.**

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
- No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
- Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

El grado de incumplimiento respecto a lo previsto en el proyecto y justificado, se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado, o no se haya justificado correctamente. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto del convenio, cuando se alcance un grado de ejecución mínimo equivalente al 75 % del importe total de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes a la parte no ejecutada.

**OCTAVA.- Compatibilidad.**

La subvención del Ayuntamiento de Córdoba será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado por el órgano competente de la entidad beneficiaria, debiendo la misma comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes desde la misma, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

**NOVENA.- Supervisión.**

El Área de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba establecerá los mecanismos necesarios para el control de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

## **DÉCIMA. Interpretación.**

Asimismo, para la interpretación y seguimiento del presente convenio se creará una Comisión formada por un representante del Ayuntamiento de Córdoba y un representante de la Cátedra de Resolución de Conflictos de la Universidad de Córdoba (UCO).

## **UNDÉCIMA. Derecho supletorio.**

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las normas sobre subvenciones vigentes en el Ayuntamiento, Ley General de Subvenciones 38/2003 y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de derecho administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

Las partes adquieren los siguientes compromisos:

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a otorgar a la Universidad de Córdoba, Cátedra de Resolución de Conflictos de la Unesco, una subvención de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** para el desarrollo del Proyecto presentado, según se recoge en el expediente administrativo formado, y que deberá destinarse a los gastos contenidos en el presupuesto recogido en el citado proyecto.

**SEGUNDA.-** La Cátedra de Resolución de Conflictos de la Unesco, de la Universidad de Córdoba (UCO), se compromete a:

**A) Desarrollar el Proyecto denominado “ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA UNESCO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**, mediante la ejecución de las actividades indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos fijados.

**B) Realizar la justificación de la subvención concedida, antes del 31 de marzo de 2022. Para ello, aportará la siguiente documentación:**

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre

otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.

- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.
- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por la totalidad del Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
  - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
  - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española, o en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
  - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
  - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
  - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.

- Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
- Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

### **C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- A la firma del presente Convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:
  - Declaración de si se han recibido o no, otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
  - Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
  - NIF de la Asociación.
  - DNI del representante de la Entidad que hace la solicitud.
  - Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de la Asociación.

## DISPOSICIÓN FINAL

El pago de la cantidad que figura en el presente Convenio, está supeditado a que se hayan justificado las subvenciones de años anteriores, de acuerdo a los requisitos que recogen la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba y de las indicaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, no pudiéndose recibir cantidad alguna si no se ha cumplido dicho requisito.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CÓRDOBA**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA**

José Carlos Gómez Villamandos

José María Bellido Roche

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c9813093095aeba1424baaa3b28c0a5626b7a7a8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 97297f091529a6b8fb42bcee56782eb5fada4814ac3be6e9765369da6961df4431406d64eeac43575184789d822498ccb796970af0ec8fdc8d4ce59bc5f6e879

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016682\_2021\_000000000000000000000000007650324

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/09/2021 14:25:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c9813093095aeba1424baaa3b28c0a5626b7a7a8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)